

**Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2011/C 78/09)

Número de referencia de ayuda estatal	SA.32219 (11/X)	
Estado miembro	España	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	—	
Autoridad que concede las ayudas	Ministra de Ciencia e Innovación C/ Albacete, 5. 28071 Madrid. España www.micinn.es	
Denominación de la medida de ayuda	INNCORPORA — FPGS	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Orden CIN/3214/2010, de 10 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2011 del procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes al subprograma Inncorpora, para la contratación de tecnólogos con titulaciones de formación profesional de grado superior o equivalente, dentro del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de la Línea Instrumental de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	11.2.2011—31.12.2013	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME, gran empresa	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	—	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa, Crédito blando (explíquese cómo está garantizado)	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Investigación industrial [Art. 31, apdo. 2, letra b)]	50 %	20 %
Desarrollo experimental [Art. 31, apdo. 2, letra c)]	25 %	20 %
Ayudas a estudios de viabilidad técnica (Art. 32)	65 %	—

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/12/14/pdfs/BOE-A-2010-19278.pdf>

Número de referencia de ayuda estatal	SA.32223 (11/X)	
Estado miembro	Polonia	
Número de referencia del Estado miembro	PL	
Nombre de la región (NUTS)	Poland Artículo 107.3.a	
Autoridad que concede las ayudas	Instytucje Zarządzające RPO Załącznik 1 Załącznik 1	
Denominación de la medida de ayuda	Pomoc na projekty w zakresie badań i rozwoju w ramach regionalnych programów operacyjnych	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Art. 21 ust. 3 ustawy z dnia 6 grudnia 2006 r. o zasadach prowadzenia polityki rozwoju (Dz. U. z 2009 r. Nr 84, poz. 712 i Nr 157, poz. 1241) oraz Rozporządzenie Ministra Rozwoju Regionalnego z dnia 17 czerwca 2010 r. w sprawie udzielania pomocy na projekty w zakresie badań i rozwoju w ramach regionalnych programów operacyjnych	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	25.6.2010—30.6.2014	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME, gran empresa	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	—	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	art. 54 ust. 4 Rozporządzenia Rady (WE) nr 1083/2006 z dnia 11 lipca 2006 r. ustanawiającego przepisy ogólne dotyczące Europejskiego Funduszu Rozwoju Regionalnego, Europejskiego Funduszu Społecznego oraz Funduszu Spójności i uchylającego rozporządzenie (WE) nr 1260/1999 (Dz. Urz. UE z 31.7.2006r. L 210) i Rozporządzenie Parlamentu Europejskiego i Rady (WE) nr 1080/2006 z dnia 5 lipca 2006r. w sprawie Europejskiego Funduszu Rozwoju Regionalnego i uchylające rozporządzenie (WE) nr 1783/1999 (Dz. Urz. UE z 31.7.2006r. L 210 ze zm.) — 3 665,23 (en millones)	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Desarrollo experimental [Art. 31, apdo. 2, letra c)]	60 %	20 %
Investigación fundamental [Art. 31, apdo. 2, letra a)]	100 %	—
Investigación industrial [Art. 31, apdo. 2, letra b)]	80 %	20 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

[http://www.mrr.gov.pl/fundusze/pomoc\\_publiczna/regulacje\\_polskie/programy\\_regionalne/Documents/rozp\\_Min\\_Rozw\\_Reg\\_B\\_i\\_R.pdf](http://www.mrr.gov.pl/fundusze/pomoc_publiczna/regulacje_polskie/programy_regionalne/Documents/rozp_Min_Rozw_Reg_B_i_R.pdf)

Número de referencia de ayuda estatal	SA.32243 (11/X)	
Estado miembro	Italia	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	Zonas mixtas	
Autoridad que concede las ayudas	Unioncamere Piazza Sallustio, 21 00187 Roma <a href="http://www.unioncamere.gov.it/index.php">http://www.unioncamere.gov.it/index.php</a>	
Denominación de la medida de ayuda	Regolamento per la concessione di aiuti alle piccole e medie imprese agricole	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Delibera Presidenza Unioncamere n. 5 del 9.12.2010	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	1.1.2011—31.12.2013	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Cultivos perennes,Cultivos no perennes,Producción agrícola combinada con la producción ganadera,Producción ganadera,Propagación de plantas	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	—	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa,Bonificación de intereses	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas de investigación y desarrollo en los sectores agrícola y pesquero (Art. 34)	100 %	—
Formación general (Art. 38, apdo. 2)	70 %	10 %
Ayudas para servicios de asesoramiento en innovación y de apoyo a la innovación (Art. 36)	200 000 EUR	—
Formación específica (Art. 38, apdo. 1)	35 %	10 %
Ayudas a las PYME para su participación en ferias comerciales (Art. 27)	50 %	—
Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (Art. 26)	50 %	—
Ayudas a la inversión y al empleo en favor de las PYME (Art. 15)	50 %	—

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

<http://bruxelles.cameredicommercioditalia.it/attachments/article/132/Microsoft%20Word%20-%20Regime%20agricoltura%20def%20%2021%2012%2010.pdf>

Número de referencia de ayuda estatal	SA.32289 (11/X)	
Estado miembro	España	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	GALICIA Artículo 107.3.a,Zonas mixtas	
Autoridad que concede las ayudas	Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape) Complejo Administrativo de San Lázaro, s/n 15703 Santiago de Compostela (A Coruña)  <a href="http://www.igape.es/index.php?lang=es">http://www.igape.es/index.php?lang=es</a>	
Denominación de la medida de ayuda	Ayudas del Igape a estudios y análisis para la toma de medidas específicas (Procedimiento IG108)	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Resolución de 17 de diciembre de 2010 (DOG nº 247, de 27 de diciembre) por la que se convocan para el ejercicio 2011, en régimen de concurrencia competitiva y trámite anticipado de gasto, las ayudas del IGAPE a la reorientación y competitividad de las pymes gallegas, en parte cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa operativo Feder Galicia 2007-2013. Resolución de 15 de abril de 2010 que se da publicidad al acuerdo que aprueba las bases reguladoras.	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	Prolongation X 209/2010	
Duración	31.1.2011—31.12.2011	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	—	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (Art. 26)	50 %	—

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

<http://www.xunta.es/Doc/Dog2010.nsf/FichaContenido/11A4A?OpenDocument>

[http://www.xunta.es/doc/Dog2010.nsf/a6d9af76b0474e95c1257251004554c3/5ce3287136b78f83c125780300308096/\\$FILE/24700D011P050.PDF](http://www.xunta.es/doc/Dog2010.nsf/a6d9af76b0474e95c1257251004554c3/5ce3287136b78f83c125780300308096/$FILE/24700D011P050.PDF)

<http://goo.gl/ejslW>

Número de referencia de ayuda estatal	SA.32298 (11/X)	
Estado miembro	Reino Unido	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	UNITED KINGDOM Zonas mixtas	
Autoridad que concede las ayudas	HMRC Rm 3C/15 100 Parilament Street London SW1A 2BQ <a href="http://www.hmrc.gov.uk/index.htm">http://www.hmrc.gov.uk/index.htm</a>	
Denominación de la medida de ayuda	100 % first-year capital allowance for zero-emission goods vehicles	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Section 18 and Schedule 7 Finance Act 2010. This amends the Capital Allowances Act 2001 by adding new sections 45DA and 45DB and 212T.	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	1.4.2010—31.3.2015	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME, gran empresa	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	GBP 0,00 (en millones)	
Para garantías	GBP 0,00 (en millones)	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Otras formas de ventajas fiscales	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas a la inversión para que las empresas puedan superar las normas comunitarias para la protección del medio ambiente o aumentar el nivel de protección del medio ambiente en ausencia de normas comunitarias (Art. 18)	5 %	0 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

[http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2010/33/pdfs/ukpga\\_20100033\\_en.pdf](http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2010/33/pdfs/ukpga_20100033_en.pdf)

The enabling legislation is found at section 18 and schedule 7

[http://www.hm-treasury.gov.uk/d/financebillno2\\_2010\\_en.pdf](http://www.hm-treasury.gov.uk/d/financebillno2_2010_en.pdf)

the Explanatory note for clause 18 explains the measure